

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.053 · 1991

JUSTICIA NACIONAL

Boletín Oficial, 20 de enero de 1992 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia Nacional

JUSTICIA

Ley N° 24.053

Modifícase el decreto ley 1285/58, ratificado por la ley 14.467.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 60 del decreto ley 1285/58, ratificado por la ley 14.467, por el siguiente:

Artículo 60: El cuerpo médico forense, contará con uno o más peritos químicos, odontólogos y psicólogos que deberán reunir las mismas condiciones que sus miembros y tendrán sus mismas obligaciones.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Mario D. Fassi.



VEREDICTA LEYES

Justicia Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).